EVALUACION JURIDICA No 032 -2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-037-2024

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-037-2024** cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, *el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), y revisión técnico mecánica con su correspondiente certificado, para los vehículos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional y al servicio de los Despachos Judiciales de los municipios de Arauca y Saravena;* en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de la oferta presentada por:

1. La empresa **"LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA S.A.S."** NIT. No. 900.492.768-2 representada legalmente por el señor **WILSON ORTIZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.500.154 expedida en Cúcuta.

2. La empresa **"SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S."** identificada con el NIT No. 900.589.774-5, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.674 expedida en Bogotá.

3. La empresa **"AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S."** identificada con el NIT No. 901.090.751-6, representada legalmente por el señor **FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.787.228 expedida en Arauca.

Con el fin de establecer la capacidad jurídica de los ofertantes para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta y que son:

		LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA SAS		SERVICIOS AUTOLLANOS SAS		AUTOPARTES EL ARAUCO SAS	
Ítem	Documentos Indispensables	Cumple		Cumple		Cumple	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta firmada	✓		✓		✓	
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.	NA		NA		NA	
3.	Certificado Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	✓		✓		✓	
4.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.	✓		✓		✓	
5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada	NA		NA		NA	

	uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.						
6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	✓		✓		✓	
7.	Copia de la cedula representante legal o persona natural	✓		✓		✓	
8.	Fotocopia del Registro Único Tributario	✓		✓		✓	
9.	Compromiso anticorrupción	✓		✓		✓	
10.	Garantía de Seriedad de la Oferta	✓		✓		✓	

Constancia: El suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, y los aportados por los proponentes y los mismos no presentas ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

Verificados los factores habilitantes y analizados los documentos de las ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, se concluye que:

1. La empresa **"LA CASA DEL ACEITE UN IDIOMA S.A.S."** NIT. No. 900.492.768-2 representada legalmente por el señor **WILSON ORTIZ RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.500.154 expedida en Cúcuta.

2. La empresa **"SERVICIOS AUTOLLANOS S.A.S."** identificada con el NIT No. 900.589.774-5, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.452.674 expedida en Bogotá.

3. La empresa **"AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S."** identificada con el NIT No. 901.090.751-6, representada legalmente por el señor **FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.787.228 expedida en Arauca.

Por **ACREDITAR** cada una de ellas con la documentación requerida de acuerdo al Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, las tres (03) **CUMPLEN** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, son **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

Se expide en Cúcuta a los 04 días del mes de septiembre de 2024.

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta